hal

ma-

del

10

los

ma,

de

de

alta

nen-

ien-

del

Ad-

ha-

de

re-

no

uto-

car-

ean

ales

odo

mi-

tica

drá

los

SU

Tri

ites

en

del

pio

dic-

for-

cur

ites

dis-

-la

954

fec-

en-

rbi-

s y

sta.

de

nci-

ad-

ria,

ner

del

azo

be-

las

la

de

del

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Per un mes 11'00

Por seis meses 66'00

Por tres meses 33'00

Por un afio 1'32'00 Número suelto; I ptas.

Hasta tres meses 2 v fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN

EDICTO

Finalizadas las obras del Presu-

puesto Extraordinario de 1945, pero

no procediendo su liquidación, se

aprueba un expediente de transferen

cia de crédito para nutrir el Pre-

supuesto Extraordinario núm. 2 de

1957. Dicho expediente extá expues-

to durante 15 días en la interven-

Durante diche plazo podran pre-

sentarse reclamaciones en la Secre-

taria Municipal los interesades a

que hace referencia el artículo 683

y por las causas relacionadas por

el núm. 3 del artículo 696, y en es-

pecial por los posibles acreedores

por obligaciones contraídas con car-

go al Presupuesto Extraordinario de

El Alcalde

880

Haro 28 de mayo de 1957.

ción Municipal:

1945.

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: 'No se admitirán, para'su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, eualquiera que sea el origen del edicto.

Precio de Inserción

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de fa correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesero, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Audiencia Territorial de

Vacante el cargo de Juez de Paz Poliza de 3 pesetas y tra de la Mu-Juzgado de Primera Instancia resmentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que es-

Burgos 28 de mayo de 1957

Victor Dorao

885

Delegación de Hacienda

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Pedroso que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Bo letín Oficial de la provincia, las re laciones de características de les dis tintos cultivos y aprovechamientos

Logroño 7 de junio de 1957. El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga V.º B.º El Delegado de Hacienda

Javier Diago

897

711

Administración de Justicia

EDICTO

Por el presente se cita. llama y emplaza a la persona o personas que se consideren dueños de, una manta de algodón marrón bastante usada, una funda de almohada usada y en mal uso, unos pantalones de sarga

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado". | azul usados, una chaqueta de pana | en mal uso y un kilo seiscientos gramos de diversas piezas de latón machacado. Todo ello en virtud de lo que tengo acordado en providencia de esta fecha, en méritos del sumario 21, sobre robo, año 1957, hecho ocurrido en esta Ciudad el día

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias

y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los vein-

te días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa.

dos de mayo del año en curso. Los efectos reseñados se hallan depositados en este Juzgado de Instrucción, Calle Siervas de Jesús número 6, a fin de que en el termino de diez días a partir desde el que aparezca publicado el presente en el Boletin Oficial de la Provincia de Logroño, comparexcan en el mismo a acreditar su derecho, recibirle dec'aración y sirviendo el presente edicto caso de no comparecer de ofrecimiento de acciones a tenor de

Ley de Enjuiciamiento Criminal; con los apercibimientos legales. Dado en Haro a 27 de mayo de

lo dispuesto en el artículo 109 de la

El Juez de Instrucción, Don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galve-

El Secretario Judicial

EDICTO

716

D. José Maria Zaragoza y García Escudero, Secretario de la Administración de Justicia de Haro y su Partido.

Doy Fe y Testimonio. De que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía señalados con el número 25 de 1956 promovidos por el Procurador Sr. Sánchez Achirica en nombre y representación de Doña Maria Cruz Sagarmiraga Linaza, contra doña Sabina, doña María Avelina, D. Ricardo, D. Julián. don Luis Epelde Uribarri y otra, se dictó con fecha nueve de los corrientes sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.-Juzgado de Primera Instancia de Haro a nueve de ma yo de mil novecientos cincuenta y siete.- Habiendo visto el Sr. Don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro v su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante doña Maria Cruz Sagarminaga Linaza, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador D. Cándido Sánchez Achirica y asistida del Letrado Don Juis María Benito Armentia y cono demandados, doña Sabina, doña Maria-Avelina D Ricardo, D. Juli in, D. Antonio doña Teodora y parecerá en el término de quince

don José Luis Epelde Uribarri, doña Petra Linaza Orueta, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad representada por el Procurador D. Máximo Delgado Oña te y asistida del Letrado D. Carlos García Ros, sobre reclamación de diez y ocho mil trescientas una pesetas con once céntimos, como pago de la resta vitalicia; y

FALLO: Que estimando en parte y desestimando en cuanto al resto, tanto la demanda como la reconvención, debo declarar y declaro que: los demandados se encuentran solidariamente oblgiados a satisfacer a doña Maria Curz Sagarrimaga Linaza, la pensión vitalicia de diez pesetas diarias, más sus intereses legales, que con relación a la fecha de interposición de la demanda y respecto a atrasos imapagados, importan doce mil trescientas trece pesetas y nueve céntimos y que asi mismo dichos demandados se ancuentran solidariamente obligados a satisfacer a la demandante, la expresada pensión de diez peseta suiarias pagaderas por mensualidades vencidas, a partir del uno de agosto de 1956 y durante toda la vida de la pensionista María Cruz Sagarminaga Linaza la cual debera abstenerse del uso de habitaciones del inmueble cedido a en su caso ponerlos a disposición de los deman dantes, salv aquellas a que tiene derecho, conforme el contrato de constitucion de renta vitalicia de fe cha 5 de febrero de 1948. Todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Francisco Sa gaseta de Ilufdoz. Rubricado.

Y para que conste a fin de notificar la sentencia de referencia a os demandados rebeldes doña Sabina, Maria-Avelina. D. Ricardo, D. Julián. Don Antonio. doña Teodora y D. José Lus Epelde Urobarri, expido y firmo el presente.

Dado en Haro a 20 de mayo de

875

El Secretario

REQUISITORIA 715-

Luis Martinez Manero, hijo de Luis y de María de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, natural de Barcelona, residente últimamente en esta Ciudad de Logroño. C. Gral. Quipo de Llano núm. 4-2., izda., soldado presunto desertor del Regimiento de C.C.C. Bailén núm. 60, procesado en Sumario Ordinario del año en curso, com

Burgos

726

de Bañares, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmc. Sr. Fresidente de esta Audiencia, dentro del plazo de trein ta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con lualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaria del pectivo, acompañando los docutimen convenirles.

El Secretario de Gobieron

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento des expedientes de contribuciones especiales por los apartados a) y b) del articulo 451 L.R.L., quedan expuestos al público durante 15 días en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo y ocho dias más se admitirán en la Secretaria Municipal las reclamaciones de los interesados legitimos indicados en el artículo 31 del Reglamento de Haciendas Locales, por las razones es puestas en el citado Reglamento.

Haro 28 de mayo de 1957. El Alcalde

EDICTO

718

Aprobado por el Pleno el Presu puesto Extraordinario núm. 2 de 1957 para pavimentación de las calles Italia y Alemania está expuesto con sus anexos durante 15 días en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo podrán los in teresados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas por el núm. 3 del artículo 696 presentar reclamaciones en la Secre taria Municipal.

Haro 28 de mayo de 1957.

El Alcalde

877

dias, ante el Juez Instructor del Regimiento de C.C.C. Bailén núm. 60 Teniente Auxiliar D. Lino Hierro Melero, en el Cuartel de Infanteria de esta Plaza, advirtiéndole que de no acudir será declarado rebelde.

Rueg a todas las Autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura del mencionado individuo el cual caso de ser habido debe de quedar a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Dado en Logroño 31 de mayo de

El Tte. Aux. Juez Instructor

EDICTO

741 .

nullar grinting idal provouts are aits chero Alvarez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y que estuvo hospedado en esta ciudad de Logroño, en el domicilio de Rosa Lopez Pérez, sito en Avda. del 12 Ligero, digo, en Madre de Dios letra I-1., decha., a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente en el Beletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a n de ser oído en el sumario núm. 81-1957 que se sigue en este Juzgado por hurto de cinco mil pesetas a dicha Rosa López, con la prevención de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lu-

Dado en Logroño 4 de junio de

El Secretario

393

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núme ro 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Angel Palacnos Recalde en concepto de jubilación, como Farma ceútico titular que fué del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros. con arreglo a las siguientes bases:

1.-D. Angel Palacios Recalde percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 9.000 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 6.322'12 pesetas hasta 750 ptas. mensuales.

A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Valle de Gordejuela provincia de Vizcaya cuota al año 166'38 cuota al mes 13'87.

Ayuntamiento de Quintanilla de San García provincia de Burgos cuota al año 70'85 cuota al mes 5'90.

Ayuntamiento de Oyón provincia de Alava cuota al año 822'57 cuota al mes 68'55.

Ayuntamiento de Cenicero provin cia de Logroño cuota al año 214'84 cuota al mes 17'90.

Ayuntamiento de Alesanco id. cuo ta al año 2.101'68 cuota 'al mes 175'14

Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros id. cuota al año 5.623'68 cuota al mes 468'64.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros que será el encargado de satisfacer a la interesada el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 4 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Maria Luz Zabala Garcia en concepto de viudedad como esposa que fué del Farmacéutico del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña María Luz Zabala García percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.960'80 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 2.640'53 pesetas en un 0 por 100.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villoslada de Cameros provincia de Logroño cuo ta al año 3.040'53 cuota al mes pesetas 253'38.

Ayuntamiento de Lumbreras provincia de Logroño cuota al año pesetas 748'61 cuota al mes 62'38.

Ayuntamiento de Montenegro pro vincia de Soria cuota al año 171'66 cuota al mes 14'30.

Totales cuota al año 3.960'80 cuota al mes 330'06.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con caráctes de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio v diciembre.

4.-El pago de los nuevos ha beres se realizará por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño), que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este perió. dico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporacio nes afectadas.

Logroño 26 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

Por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núme ro 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Julian Breton Frago en concepto de jubilación como Practicante que fué del Ayuntamiento de Rincon de

Soto, con arreglo a las siguientes I bases:

1.-D. Julián Bretón Frago percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 4.800 pesetas, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.320 ptas, hasta 400 pesetas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Rincón de Soto provincia de Logroño cuota al año

4.800 cuota al mes 400. Totales cuota al año 4.800 cuota al mes 400.

3. Cada uno de los Ayuntaademás y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre

El pago de los nuevos haberes se realizara por el Ayuntamiento de Rincon de Soto, que será el encargado de satisfacer al interésado el importe total.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 26 de febrero de 1957. El Jefe de la Sección

Anuncios Oficiales

EDICTO

Por el tiempo reglamentario, se halla de manifiesto al público Ordenanza sobre tasas por utilización del Cementerio Municipa .l

San Isidoro 21 de mayo de 1957.

El Alcalde

829

EDICTO

710

Aprobados por sus respectivas Corporaciones, expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, quedan ex puestos al público en las Secretarías municipales respectivas para que, dentro de los plazos legales, puedan interponerse las reclamaciones que procedan.

Treviana y San Millán de Yécora 21 de mayo de 1957.

El Secretario de la Agrupacion

ANUNCIO

Conforme a lo prevenido en el articulo 691 de la vigente Ley de Régimen Local queda de manifiesto al público en la Secretaria Municipal el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, núm. 1 del actual ejercicio, por el plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas de acuerdo con lo prevenido en mencionada Ley. La modificación de créditos afectan al presupuesto ordinario del año ac-

Villoslada 26 de mayo de 1957. El Alcalde

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario for-

mado para la construcción del edificio parada de sementales queda de manifiesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular con tra el mismo las reclamaciones que consideren justas conforme a lo determinado en la Ley de Régimen

Villoslada de Cameros 29 de mayo de 1957.

El Alcalde

EDICTO

714

Aprobado por la Corporación de esta villa el expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos numero 1 del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaria de estrice vintamiento, por el plazo día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados con derecho a ello y pre sentar las reclamaciones oportunas dentro del plazo legal.

Agoncillo 1 de junio de 1957.

El Alcalde

873

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dsipuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días habiles el segundo expediente de suplemento de Credito del actual ejercicio, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con cargo al superavit de ejercicios anteriores, para su examen y aducir las reclamaciones pertinentes.

Nieva de Cameros a 1 de junio de

El Alcalde

ANUNCIO

Por espacio de quince días hábiles y a efectos de oir las reclamaciones que puedan formularse, se hallará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, el expediente de Transferencia de Créditos de unos a otros Capitulos, artículos y Partidas del Presupuestó Ordinario del año actual.

Arenzana de Abajo 29 de mayo

TI Alcalde

878

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama. HACE SABER: Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, queda expuesto al público e nesta Secretaria por el plazo de quince días hábiles el expediente núm. 1 de Habilitación y Suplemento de Crédtoi, con cargo al supera-

vit de liquidación del año anterior, debidamente aprobado. Aguilar de Río Alhama 27 de mayo de 1957.

El Alcalde

879

EDICTO

Por espacio de quince dias habiles, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento expediente de suplementos y Habilitaciones de crédito núm. 1, para su examen y reclamaciones que procedan.

El Redal 3 de junio de 1957.

El Alcalde

890